



RAD: 680013110004-2021-00027-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 15 y 17 de marzo de 2021 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá S.A.S. SEM (Fls 26 a 35).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **038 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0010982021 / CE0026342021

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Lun 15/03/2021 9:12 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (315 KB)

CR0010982021.pdf; CR0010982021.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0026342021

CR0010982021

14/03/2021 3:12:30 p. m.

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo Electrónico: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
REF: Oficio No. 0500
RADICADO: 2021-027
DTE: NURYS QUIÑONES HERRERA
DDO: RUBEN DARIO SAENZ ALFARO

Respetados Señores:

Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 04/03/2021, bajo el número 42126 del Libro VIII.

Vale la pena aclarar que el nombre del establecimiento de comercio objeto del embargo es SMEI S.A.S., y no como se relaciono en su oficio.

Cordialmente,

DIANA MARCELA COLMENARES MORENO
Asesor Jurídico II Unidad de Registro e Infomediación

Anexo: Certificado de S.M.E.I. -SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL S.A.S. (5 folios útiles).

Matrícula: 93008
Liquidación No. 9785508

DianaCol
Reg- 001
Gg-1



SC 1416-1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 14 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-093008-16 DEL 2002/02/15
NOMBRE: S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS
SIGLA: S.M.E.I - SAS
NIT: 804012769-3

DOMICILIO: PIEDECUESTA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA

MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6655568
TELEFONO2: 3046787304
EMAIL : rdsaenzjunior@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA

MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6047491
TELEFONO2: 3046787304
EMAIL : rdsaenzjunior@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2002/01/29 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/02/15 BAJO EL No 50067 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SMEI E.U. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 005, DEL 28/09/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/09/2011, BAJO EL NRO. 95277, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: PIEDECUESTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CONVERSION DE LA E.U. A SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO RAZON SOCIAL A: S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS, SIGLA: S.M.E.I-SAS.

PAGINA 2

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 008, DEL 20/09/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13/09/2012, BAJO EL NRO. 105606, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A PIEDECUESTA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 001	2004/12/18	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2005/07/30	
ACTA 002	2006/02/15	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2006/03/01	
ACTA 003	2007/03/25		BUCARAMANGA	2007/04/16	
ACTA 004	2007/04/23		BUCARAMANGA	2007/04/25	
ACTA 005	2011/09/28	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2011/09/28	
ACTA 008	2012/02/15	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2012/06/12	
	2012/08/20	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2012/09/13	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AREA DE MANTENIMIENTO: DISEÑO MONTAJE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, DISTRIBUCION ELECTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION AUTOMATIZACION DE PROCESOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, DIAGNOSTICO CON TERMOGRAFIA Y VIBRACIONES PARA EQUIPOS INDUSTRIALES ESTATICOS, ROTATORIOS Y AUTOMOTRICES; DISEÑO, MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y DE SOSTENIBILIDAD; DISEÑOS MECANICOS Y ESTRUCTURALES, ANALISIS PARA REPOSICIONDE EQUIPOS; CONSTRUCCIONDE SISTEMAS DE TUBERIA; MONTAJE ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL AREA DE PROYECTOS: FORMULACION, EVALUACION, Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA. AREA DE SALUD: DISEÑO MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL AREA DE INGENIERIA, DISEÑO, ESTUDIO, ASESORIA, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, INGENIRIA AMBIENTAL Y EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIRIA CIVIL, INGENIRIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA E INGENIRIA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES. PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL LA EMPRESA PODRA A) COMPRAR VENDER, ARRENDAR PERMUTAR Ø HIPOTECAR TOCA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES. B) IMPORTAR Y EXPORTAR MAQUINARIA, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL AREA DE LAS INGENIERIAS. C) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES Ø JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. D) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Ø CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA

FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DELEGADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. E) LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES; F) TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES,

PAGINA 3

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL OBJETO DE INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES O RESERVAS, MANTENIENDOLAS CON EL CARACTER DE ACTIVOS INMOVILIZADOS, GRABARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, ENAJENARLOS SI CIRCUNSTANCIAS DE SIMPLE CAMBIO DE INVERSION LO ACONSEJAREN Y ENAJENAR O CAMBIAR SUS PARTICIPACIONES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, ACEPTARLOS EN PAGO; Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS SOBRE MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS A LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCIDOS, SUMINISTRADOS, DISTRIBUIDOS O COMERCIALIZADOS POR ELLA. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES ACCIDENTALES, PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION. PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, LOS ACCIONISTAS NO PODRAN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LLICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$100.000.000	40.000 \$2.500,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$25.000.000	10.000 \$2.500,00
CAPITAL PAGADO	:	\$25.000.000	10.000 \$2.500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURFDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES. DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALFZARSE EN EUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JUNDICA, LAS FUNCIONES QUEDARDN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 08 DE 2018/06/16 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/07/23 BAJO EL No 159514 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	SAENZ ALFARO RUBEN DARIO
	DOC. IDENT. C.C. 85454679

PAGINA 4

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTLA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS

OTRA ACTIVIDAD 1 : 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO

C E R T I F I C A

PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

DE: NURYS QUIÑONES HERRERA

CONTRA: RUBEN DARIO SAENZ ALFARO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL SMEI SAS (SIC), UBICADO EN CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2

CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA, PIEDECUESTA

OFICIO No 0500-2021-027-00 DEL 2021/03/03 INSCR 2021/03/04

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2014/01/22

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 91870 DEL 2002/02/15

NOMBRE: SMEI S.A.S.
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 14 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO: 6655568
E-MAIL: rdsaenzjunior@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
OTRA ACTIVIDAD 1 : 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO

PAGINA 5

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ELÉCTRICO

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$538.372.278

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4329

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/03/14 13:52:56 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

RESPUESTA SOLICITUD OFICIO No 0501-2021-027

maricela.garzon@transitozipaquira.com <maricela.garzon@transitozipaquira.com>

Lun 15/03/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (242 KB)

DJ-EST-325-2021.pdf;

Zipaquirá, 15 de marzo de 2021

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Atn. Dra. Elvira Rodríguez Gualteros

Secretaria Circuito

E- mail: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 216

Bucaramanga – Santander

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desarrollo de sus gestiones diarias,

Adjunto al presente me permito enviar respuesta a la solicitud correspondiente al oficio No 0501-2021-027, recibido en la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá.

Por favor acusar recibo del presente correo.

Cordialmente,

MARICELA GARZÓN PARRA

AUXILIAR DE CONTRAVENCIONES

EMPRESA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO DE ZIPAQUIRÁ

Calle 1 N 7-81

Teléfono: [\(+57 1\) 8512064](tel:+5718512064)

Zipaquirá- Colombia



Zipaquirá, 13 de marzo de 2021

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Atn. Dra. Elvira Rodríguez Gualteros

Secretaria Circuito

E- mail: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 216

Bucaramanga - Santander

Referencia: Remisión por Competencia.
Asunto: Divorcio Matrimonio Civil
Oficio No: 0501-2021-027
Radicado: 68001-31-10-004-**2021-027-00**
Demandante: Nurys Quiñones Herrera
Demandado: Rubén Darío Sáenz Alfaro

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá S.A.S SEM, deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

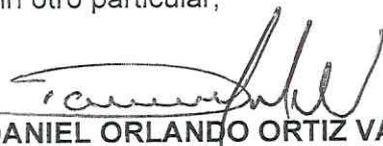
En atención a su solicitud nos permitimos comunicarle que una vez revisada la plataforma tecnológica de HQ-RUNT y nuestras bases de datos se pudo evidenciar que el vehículo automotor de placa **HUL276**, no se encuentra matriculado en este organismo de tránsito, por lo tanto, nos permitimos informar que:

La Secretaría de Transporte y movilidad de Zipaquirá, inicio operaciones el 10 de diciembre de 2015, dicha operatividad inicio a través de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO SAS SEM, como entidad vinculada a la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal según Decreto 192 de 2015, expedido por la administración municipal, por lo que, los registros anteriores a esta fecha se encuentran en custodia del Organismo de Transito Departamental.

Por lo anterior, su solicitud se remitió en tres (03) folios útiles, a la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUNDINAMARCA, SIETT-CAJICÁ**, mediante el oficio DJ-EST-324-2021, a efectos de dar trámite a su petición.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular;


DANIEL ORLANDO ORTIZ VARGAS
Director Jurídico.

Proyecto. Maricela Garzón Parra – Auxiliar de contravenciones

Zipaquirá, 13 de marzo de 2021

SEÑORES:
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Atn. Dra. Elvira Rodríguez Gualteros
Secretaria Circuito
E- mail: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 216
Bucaramanga - Santander

RAMA JUDIC. B/MANGA

JUZG. 4 DE FAMILIA

17 MAR '21 09:28:03

Referencia: Remisión por Competencia.
Asunto: Divorcio Matrimonio Civil
Oficio No: 0501-2021-027
Radicado: 68001-31-10-004-2021-027-00
Demandante: Nurys Quiñones Herrera
Demandado: Rubén Darío Sáenz Alfaro

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá S.A.S SEM, deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

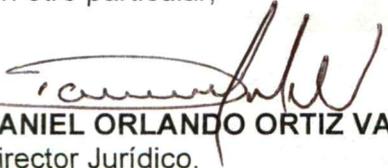
En atención a su solicitud nos permitimos comunicarle que una vez revisada la plataforma tecnológica de HQ-RUNT y nuestras bases de datos se pudo evidenciar que el vehículo automotor de placa **HUL276**, no se encuentra matriculado en este organismo de tránsito, por lo tanto, nos permitimos informar que:

La Secretaría de Transporte y movilidad de Zipaquirá, inicio operaciones el 10 de diciembre de 2015, dicha operatividad inicio a través de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO SAS SEM, como entidad vinculada a la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal según Decreto 192 de 2015, expedido por la administración municipal, por lo que, los registros anteriores a esta fecha se encuentran en custodia del Organismo de Transito Departamental.

Por lo anterior, su solicitud se remitió en tres (03) folios útiles, a la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUNDINAMARCA, SIETT-CAJICÁ**, mediante el oficio DJ-EST-324-2021, a efectos de dar trámite a su petición.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular;


DANIEL ORLANDO ORTIZ VARGAS
Director Jurídico.

Proyecto. Maricela Garzón Parra – Auxiliar de contravenciones